

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
SESIÓN OCAD REGIÓN PACÍFICO
ACTA No. 92

La Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018 proferido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y, por solicitud del presidente, a través del correo electrónico **ocadpacifico@rap-pacifico.gov.co** con fecha **20 de noviembre del 2020** convocó a los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión competentes a participar de la sesión no presencial programada para realizarse el día **30 de noviembre de 2020 desde las 9:00 a.m. horas hasta las 08:00 p.m.**

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión no presencial de OCAD Región Pacífico los siguientes miembros:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	CORREO ELECTRÓNICO
MADELEINE TORRES LOZANO	Departamento Nacional de Planeación	Asesor 1020 grado 13 de la Subdirección General Territorial, conforme a la Resolución 2505 del 23 de noviembre de 2020.	Gobierno Nacional	madtorres@dnpp.gov.co Hora: 10:07 am
PAMELA FONRODONA ZAPATA	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asesora SGR.		pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co Hora 10:34 am
LORENA SOFIA VELASCO FRANCO	Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca	Directora Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, delegada de la Gobernadora del Valle, mediante decreto 1-3-1766 de noviembre 27 de 2020.	Gobierno Departamental	lvelasco@valledelcauca.gov.co v.co Hora: 11:17am
JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA	Departamento de Nariño	Gobernador		jhonrojas@narino.gov.co Hora: 12:28 pm
EDUARD HERNAN MINA CARABALI	Gobernación del Cauca	Jefe oficina asesora de planeación		eduard.mina@cauca.gov.co Hora: 12:43
CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO	Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca	Alcalde	Gobierno Municipal	annica322@hotmail.com Hora 09:54 am
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA	Municipio de Quibdó - Chocó	Alcalde		despacho@quibdo-choco.gov.co Hora 14:10

SECRETARÍA TÉCNICA

NOMBRE	ENTIDAD –CARGO
CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA	RAP PACÍFICO -SECRETARIO TÉCNICO OCAD REGIÓN PACÍFICO

INVITADOS PERMANENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, se realizó la invitación a la presente sesión a los invitados permanentes, correspondientes a dos Representantes a la Cámara, así como también al Ministerio del Interior-Subdirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y Subdirección de Asuntos Étnicos, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, para que hicieran extensiva la convocatoria a quienes actúan como representantes de dichas comunidades.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1530 de 2012, es menester aclarar que en la sesión de la que trata la presente acta, No se contó con la participación de invitados permanentes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Secretaria Técnica del OCAD Región Pacífico dio la bienvenida a todos los niveles de gobierno e invitados permanentes a la sesión no presencial No. 92, programada para el día 30 de noviembre de 2020; en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Reglamento Único Interno establecido en Acuerdo 45 de 2017, Acuerdo 052 de 2018 y 056 de 2019 proferidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

El correo habilitado para el desarrollo de esta sesión no presencial es ocadpacifico@rap-pacifico.gov.co. Para intervenir en esta sesión solicitó a los asistentes hacerlo por la opción **RESPONDER A TODOS**.

Conforme a lo establecido en la circular 09-4 de 2016 expedida por la Comisión Rectora del SGR, el Secretario Técnico procede a realizar las siguientes orientaciones para el desarrollo de esta sesión no presencial:

- Los miembros del OCAD deberán manifestar por escrito el sentido de voto, con base en el formato dispuesto por la Comisión Rectora del SGR – DNP.
- Los miembros del OCAD deberán emplear cuentas institucionales si estas se encuentran disponibles para ellos, en caso contrario deben informar a la Secretaría Técnica el correo que será utilizado para su correspondiente participación.

UNA VEZ ACLARADO LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA TÉCNICA PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN NO PRESENCIAL DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA SIGUIENTE MANERA:

La Secretaría Técnica se permite informar que el acta y acuerdo generados de la última sesión fueron cargados en el aplicativo SUIFP y fueron socializados a los miembros del OCAD. <https://rap-pacifico.gov.co/ocad-pacifico/>

1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Para realizar la Verificación del Quórum conforme a lo establecido en los artículos 2.2.4.3.1.5 y 2.2.4.3.2.2 numeral 9 del Decreto 1082 de 2015, La Secretaría Técnica solicitó a cada uno de los participantes informar el

nivel de Gobierno al cual representan. De igual manera solicitó a los Vértices del Gobierno Departamental y Municipal manifestar quien será designado como vocero en la presente sesión.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 3.1.4.4 del Acuerdo 045 de 2017-CR-SGR, se solicita a los Vértices del Gobierno Departamental y Municipal manifestar quién se postula para ser designado como vocero en la presente sesión o quién fue designado previamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.1.2.1. numeral 20 del Acuerdo 45 de 2017, modificado por el Artículo 2 del Acuerdo 56 de 2019 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Región Pacífico, manifestó que siendo las 9:00 a.m. se da apertura a la sesión e indica que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, se procederá con el desarrollo de los puntos definidos en la convocatoria de la sesión como orden del día.

DESIGNACIÓN DE VOCEROS

Siguiendo lo establecido en el artículo 3.1.4.4 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, los representantes de los alcaldes y gobernadores miembros de los OCAD, previo inicio de cada sesión, elegirán un vocero quien coordinará la definición del sentido del voto del nivel que representan en todos los asuntos que son competencia del mismo.

VOCERO NIVEL NACIONAL:

En el nivel de Gobierno Nacional se presentó la Doctora **MADELEINE TORRES LOZANO**, Asesor 1020 grado 13, delegada mediante la Resolución 2505 del 23 de noviembre de 2020 quien manifestó ser la delegada del nivel Nacional, se designó como tal.

VOCERO NIVEL DEPARTAMENTAL:

Se pronunció por el nivel de Gobierno Departamental la Doctora **LORENA SOFIA VELASCO FRANCO** directora del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Valle del Cauca, delegada de la Gobernadora del Valle, mediante decreto 1-3-1766 de noviembre 27 de 2020., se designó como tal.

VOCERO NIVEL MUNICIPAL:

Se pronunciaron por el nivel de Gobierno Municipal, el alcalde del Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca Dr. **CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**, manifestando su postulación como vocero del nivel de gobierno, designándose como tal.

El alcalde manifestó que su participación la hará desde su correo personal annica322@hotmail.com

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La secretaria técnica somete a consideración de los miembros del OCAD Región Pacífico la aprobación del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.	Verificación del Quórum					
1.1	Designación de vocero					
2.	Lectura y Aprobación del Orden del día					
2.1	Informe de proyectos y/o ajustes retirados de la sesión					
3.	Presentación de los siguientes informes:					
3.1	Estado de los proyectos que se han sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD en las diferentes etapas del ciclo de proyectos y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.					
3.2	Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.					
3.3	Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.					
4.	Someter a consideración del OCAD la viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor e instancia que adelantará la contratación de la interventoría, así como la autorización para vigencias futuras de ejecución y/o presupuestal para los siguientes proyectos presentados por los Departamentos que conforman la Región pacífico.					
4.1	PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA					

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SEP	VF E	EJECUTOR PROPUESTO	INSTANCIA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTA
1	2019000030141	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA.	42.30	SI	Gobernación del Departamento del Cauca NIT 891580016-8	Gobernación del Departamento del Cauca NIT 891580016-8

Retirado de la sesión por medio de correo electrónico por parte del Jefe oficina asesora de planeación del Departamento del Cauca Dr. Eduard Hernán Mina Carabalí nov 30-2020.

4.2	PROYECTOS PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO					
-----	--	--	--	--	--	--

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SEP	VFE	EJECUTOR PROPUESTO	INSTANCIA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTA
1	2020000030051	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA YACUANQUER TANGUA VEREDAS INANTAS BAJO INANTAS ALTO Y TASNAQUE MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO	41.1	PTE	Municipio de Yacuanquer Nit: 800099153-6	Municipio de Yacuanquer Nit: 800099153-6
2	2019000030124	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA - TECNOACADEMIA - SENA - MUNICIPIO DE TÚQUERRES - NARIÑO	100	PTE	Municipio de Tuquerres Nit: 800099152-9	Municipio de Tuquerres Nit: 800099152-9

5.

Someter a consideración del OCAD la aprobación de ajustes, a los siguientes proyectos de inversión que presentaron la solicitud.

5.1

AJUSTES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO	OBSERVACIÓN
1	2019000030035	REHABILITACIÓN DE LA VÍA 25CC17 EL CAIRO –CAJIBÍO-EL CARMELO-DINDE-ORTEGA, SECTOR EL CAIRO –CAJIBÍO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Incremento en el valor total del proyecto en \$ 1.680.174.899,00 FDR 2020 Del Departamento del Cauca.	
2	2018000030145	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A USUARIOS DEL SECTOR RURAL POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Incremento en el valor del proyecto en \$2.224.249.063 FCR 60%	Solicitud de archivo mediante oficio enviado por correo electrónico por parte del Gobernador del Cauca. Nov 27 del 2020 Retirados de la sesión por medio de correo electrónico por parte del jefe oficina asesora de planeación del Departamento del Cauca Dr. Eduard Hernán Mina Carabalí nov 30-2020
3	2018000030092	PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO 3 DE LA VÍA 1202 ESTRECHO-BALBOA-ARGELIA-EL PLATEADO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Incremento en el valor del proyecto en \$1.753.441.297,00 del FDR 2020 del Departamento del Cauca, y ampliación del horizonte del proyecto en 24 meses.	
4	2018000030027	MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Incremento en el valor del proyecto en \$165.574.053,00 Por - FDR 2019- 2020, redistribución de costos de actividades y ampliación en el horizonte en 1 año, de 2019 a 2020.	
5	2017000030196	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA 25CC22 CRUCE RUTA 2504 (EL PITAL) CALDONO – PUEBLO NUEVO – ASNEGA – EL PEÑON EN EL SECTOR EL PITAL – CALDONO, DESDE EL PR0+700 A 5+300, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Incremento en el valor del proyecto en \$134.608.026,00 Por - FCR 60% 2019- 2020 y ampliación en el horizonte en 1 año, de 2019 a 2020.	

5.2

AJUSTES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO	OBSERVACIÓN
1	2018000030043	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA GUACHUCAL, SECTOR LA MERCED QUE CONDUCE HACIA EL MUNICIPIO DE SAPUYES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Incremento del Valor total del proyecto en \$922.190.950,73 del FCR 60%	Retirado de la sesión mediante correo electrónico enviado por el Gobernador de Nariño Dr. Jhon Alexander Rojas Nov 30 -2020

5.3 AJUSTES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA																								
<table><tr><th>No</th><th>No. BPIN</th><th>NOMBRE DEL PROYECTO</th><th>AJUSTE SOLICITADO</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>2018000030055</td><td>MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN LAS VÍAS PARA LA PAZ DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</td><td>Incremento en el valor total del proyecto en \$ 260.013.640 del FDR - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz vigencia presupuestal 2019 - 2020</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>20191301010103</td><td>MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</td><td>Incremento en el valor total del proyecto en \$ 1.518.637.536 del Fondo de Desarrollo Regional - Correspondiente a Ejecución \$1.469.394.527 y \$49.243.009 a interventoría</td><td>Retirado de la sesión mediante oficio de nov. 27 -2020 por parte de la Gobernadora del Valle Dra. Clara Luz Roldan.</td></tr><tr><td>3</td><td>2019000030210</td><td>IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.</td><td>Tiene por objeto adicionar la actividad 1.1.6 Raciones complemento alimentario para preparar en casa y redistribuir los costos de las actividades. Ajuste enmarcado en el Acuerdo 59 de 2020 de la comisión rectora del sistema General de Regalías.</td><td></td></tr></table>					No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO	OBSERVACIÓN	1	2018000030055	MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN LAS VÍAS PARA LA PAZ DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Incremento en el valor total del proyecto en \$ 260.013.640 del FDR - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz vigencia presupuestal 2019 - 2020		2	20191301010103	MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Incremento en el valor total del proyecto en \$ 1.518.637.536 del Fondo de Desarrollo Regional - Correspondiente a Ejecución \$1.469.394.527 y \$49.243.009 a interventoría	Retirado de la sesión mediante oficio de nov. 27 -2020 por parte de la Gobernadora del Valle Dra. Clara Luz Roldan.	3	2019000030210	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	Tiene por objeto adicionar la actividad 1.1.6 Raciones complemento alimentario para preparar en casa y redistribuir los costos de las actividades. Ajuste enmarcado en el Acuerdo 59 de 2020 de la comisión rectora del sistema General de Regalías.	
No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO	OBSERVACIÓN																				
1	2018000030055	MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN LAS VÍAS PARA LA PAZ DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Incremento en el valor total del proyecto en \$ 260.013.640 del FDR - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz vigencia presupuestal 2019 - 2020																					
2	20191301010103	MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Incremento en el valor total del proyecto en \$ 1.518.637.536 del Fondo de Desarrollo Regional - Correspondiente a Ejecución \$1.469.394.527 y \$49.243.009 a interventoría	Retirado de la sesión mediante oficio de nov. 27 -2020 por parte de la Gobernadora del Valle Dra. Clara Luz Roldan.																				
3	2019000030210	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	Tiene por objeto adicionar la actividad 1.1.6 Raciones complemento alimentario para preparar en casa y redistribuir los costos de las actividades. Ajuste enmarcado en el Acuerdo 59 de 2020 de la comisión rectora del sistema General de Regalías.																					
6. Someter a consideración del OCAD la aprobación de autorización de prorrogas para el siguiente proyecto:																								
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO” identificado con código Bpin 2019000030101.																								
<table><tr><td>CAUSAL</td><td>Prórroga para la expedición del certificado de <i>Requisitos previos al inicio de la ejecución de proyectos de inversión, establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto Modificado por el artículo 2° del Decreto 1544 de 2017.</i></td></tr></table>					CAUSAL	Prórroga para la expedición del certificado de <i>Requisitos previos al inicio de la ejecución de proyectos de inversión, establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto Modificado por el artículo 2° del Decreto 1544 de 2017.</i>																		
CAUSAL	Prórroga para la expedición del certificado de <i>Requisitos previos al inicio de la ejecución de proyectos de inversión, establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto Modificado por el artículo 2° del Decreto 1544 de 2017.</i>																							
Se solicitó archivo por medio de oficio, enviado por correo electrónico por el Gobernador de Nariño Dr. Jhon Alexander Rojas en nov. 30 -2020																								
7. Someter a consideración del OCAD la liberación total de recursos por motivo de fuerza mayor, Acuerdo 057 del 20 de febrero de 2020, Artículo 4.4.3.1. Liberación de recursos- Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual la entidad pública designada ejecutora certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud al OCAD a través de la secretaría técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión.																								

No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SGR	ACUERDO EN EL QUE SE APROBÓ EL PROYECTO	OBSERVACION
2019000030218	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE CAUCA	\$22.999.721.539 FCR 2019- 2020	\$22.945.2691.039 FCR 2019- 2020	Acuerdo 097 del 31 de diciembre de 2019	Solicitud de Liberación total radicada mediante correo electrónico recibido en la Secretaría Técnica del OCAD con fecha Nov 19 de 2020.
CAUSAL: Acuerdo 057 del 20 de febrero de 2020, Artículo 4.4.3.1. Liberación de recursos que deben presentarse al OCAD: Corresponde a los OCAD aprobar la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos: 1. Liberación total de recursos: b. Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual la entidad pública designada ejecutora certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud al OCAD a través de la secretaría técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión.					
8.	Informar la liberación automática total de recursos de un proyecto de inversión por la causal descrita en el artículo 4.4.3.2 numeral 1 literal a del Acuerdo 045 de 2017 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 57 de 2020				
DPTO	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SGR	APROBACIÓN
VALLE DEL CAUCA	2019000030196	MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA Y DISTRITO DE CALI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$6.128.555.590	\$6.128.555.590 FDR	Acuerdo 97 de diciembre 31 de 2019
CAUSAL	Artículo 4.4.3.2 numeral 1 literal a) cuando pasados seis (6) meses desde la aprobación del proyecto de inversión la entidad ejecutora designada por el OCAD no expida el acto administrativo correspondiente que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto y no solicite la prorroga prevista en el artículo 4.1.2.3.2 del acuerdo único del SGR o, cuando se venza dicha prorroga sin que la entidad ejecutora expida los mencionados actos administrativos, operará la liberación automática de los recursos.				
9.	Informar los ajustes considerados por las entidades ejecutoras a proyectos de inversión aprobados por el OCAD Región Pacífico.				
10.	Proposiciones y varios.				
10.1	Definir el comité para la aprobación del acta.				
10.2	Definir fecha del próximo OCAD.				
11.	Cierre de sesión.				

2. Aprobación del orden del día.

La Secretaria Técnica acreditó la aprobación del orden del día antes descrito, de acuerdo con la votación presentada por cada uno de los niveles de Gobierno que conforma el OCAD así:

SENTIDO DEL VOTO	APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

2.1 Informe de Proyectos y ajustes retirados para someterse a consideración en una próxima sesión del OCAD.

Vale la pena aclarar que los proyectos relacionados no entran en consideración del OCAD.

A continuación, se indican los oficios y correos electrónicos mediante los cuales las entidades solicitan el retiro de los mismos de la presente sesión.

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SEP	VFE	EJECUTOR PROPUESTO	INSTANCIA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PROPUESTA	OBSERVACION
1	2019000030141	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MUNICIPIO DE TOTORÓ CAUCA.	42.30	SI	Gobernación del Departamento del Cauca NIT 891.580.016-8	Gobernación del Departamento del Cauca NIT 891.580.016-8	Retirado de la sesión por medio de correo electrónico por parte del Jefe oficina asesora de planeación del Departamento del Cauca Dr. Eduard Hernán Mina Carabalí nov 30-2020

SOLICITUD DE AJUSTES RETIRADOS

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO	OBSERVACION
1	2018000030145	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA A USUARIOS DEL SECTOR RURAL POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Incremento en el valor del proyecto en \$2.224.249.063 - FCR 60%	Solicitud de archivo mediante oficio enviado por correo electrónico por parte del Gobernador del Cauca. Nov 27 del 2020
2	2018000030092	PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO 3 DE LA VÍA 1202 ESTRECHO-BALBOA-ARGELIA-EL PLATEADO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Incremento en el valor del proyecto en \$1.753.441.297,00 del FDR 2020 del Departamento del Cauca, y ampliación del horizonte del proyecto en 24 meses	Retirado de la sesión mediante correo electrónico por parte del jefe de la oficina asesora de planeación Cauca. Nov 30 del 2020

3	2018000030027	MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	Incremento en el valor del proyecto en \$165.574.053,00 Por - FDR 2019- 2020, redistribución de costos de actividades y ampliación en el horizonte en 1 año, de 2019 a 2020	Retirado de la sesión mediante correo electrónico por parte del jefe de la oficina asesora de planeación Cauca. - nov. 30 de 2020
4	2017000030196	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA 25CC22 CRUCE RUTA 2504 (EL PITAL) CALDONO – PUEBLO NUEVO – ASNEGA – EL PEÑON EN EL SECTOR EL PITAL – CALDONO, DESDE EL PR0+700 A 5+300, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Incremento en el valor del proyecto en \$134.608.026,00 Por - FCR 60% 2019- 2020 y ampliación en el horizonte en 1 año, de 2019 a 2020.	Retirado de la sesión mediante correo electrónico por parte del jefe de la oficina asesora de planeación Cauca. - nov. 30 de 2020

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO	OBSERVACION
1	2018000030043	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA GUACHUCAL, SECTOR LA MERCED QUE CONDUCE HACIA EL MUNICIPIO DE SAPUYES - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Incremento del Valor total del proyecto en \$922.190.950,73 del FCR 60%	Retirado de la sesión mediante oficio enviado por correo electrónico por parte de la Gover. De Nariño. - nov. 30 de 2020

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO	OBSERVACION
1	20191301010103	MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VÍAS TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Incremento en el valor total del proyecto en \$ 1.518.637.536 del Fondo de Desarrollo Regional - Correspondiente a Ejecución \$1.469.394.527 y \$49.243.009 a interventoría	Retirado de la sesión mediante oficio enviado por correo electrónico por parte de la Gover. Valle del Cauca. - nov. 27 de 2020

6. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN RETIRADA DE LA PRESENTE SESIÓN.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SGR	PGN	CAUSAL
2019000030101	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE P.T.A.P. DEL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$21.877.987.274	\$15.877.987.274 (\$14.983.778.049 FCR60% \$894.209.225 FCR40%)	\$6.000.000.000	Parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo 057 de 2020

Se solicitó archivo de esta solicitud por medio de oficio S/N, enviado por correo electrónico por el Gobernador de Nariño Dr. Jhon Alexander Rojas en Nov 30 -2020

3- PRESENTACIÓN DE INFORMES:

En cumplimiento de lo establecido en el inciso tercero del artículo 3.1.4.6 del Acuerdo No. 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, la Secretaría Técnica Encargada del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Pacífico realizó la presentación de los siguientes informes:

3.1 Estado de los proyectos que se han sometido a consideración o se encuentren en trámite del OCAD en las diferentes etapas del ciclo de proyectos y en el grado de cumplimiento de requisitos establecidos en los acuerdos de la Comisión Rectora.

3.2 Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.

3.3 Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

NOTA: La Secretaría Técnica remitió a los miembros e invitados permanentes del OCAD como documentos adjuntos a la convocatoria de la presente sesión los informes relacionados anteriormente; sin embargo, se reenviaron nuevamente para dejar constancia de la presentación de estos en la presente sesión.

Los delegados y voceros de los niveles de gobierno Departamental y Municipal manifestaron darse por enterados de los informes presentados y no presentaron observación de fondo al respecto.

La delegada y vocera del nivel de Gobierno Nacional realizó las siguientes observaciones:

3.1 Estado de los Proyectos: frente al estado de los proyectos para la vigencia 2012 – 2020, se recomienda que los 112 proyectos que se encuentran en estado “TERMINADO” cambien pronto a estado “CERRADO” con el fin de evitar aletas en el aplicativo Gesproy. Por el otro lado, el Gobierno nacional hace un especial llamado a las entidades Designadas como Ejecutoras sobre los 12 proyectos que están en Estado “SIN CONTRATAR”, para agilizar los procesos de cumplimiento de Requisitos de Ejecución de los proyectos para evitar su Liberación (Ley 1942 de 2018 – Parágrafo Artículo 30). Fecha de corte: 15.10.2020.

3.2. Saldos Disponibles: conforme a la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Técnica del OCAD en el control de las aprobaciones (artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del acuerdo 45 de 2017 de la CR del SGR), me doy por enterada de los saldos por fuentes de financiación del SGR para la vigencia 2019 – 2020. Fecha de corte: 27.11.2020.

3.3 Indicadores de Control de Caja: frente a los Indicadores de Caja que financian el Presupuesto 2019 – 2020, es la Secretaría Técnica responsable para controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de los recursos y el plan Bienal de Caja, por lo cual se recomienda a la entidad y a la secretaria realizar el seguimiento de las fuentes de financiación para los recursos asignados, IAC y plan bienal de caja de 2019. Fecha de corte: octubre de 2020.

4.- VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR E INSTANCIA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN Y/O PRESUPUESTAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN PACÍFICO.

La Secretaria Técnica antes de someter a consideración los proyectos realizó las siguientes observaciones:

- Todos los proyectos que se sometieron a consideración del OCAD fueron calificados mediante el Sistema de Evaluación por Puntajes siguiendo lo establecido en el artículo 3.1.2.1 numerales 15, 16 Y 23 del Acuerdo 045 de 2017, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 052 de 2018 además de lo emanado de

los artículos 3.2.1 al 3.2.4 del Acuerdo 45 de 2017, el resultado obtenido por los proyectos fue remitido como documento adjunto de la convocatoria a la presente sesión.

- Todos los proyectos que se sometieron a consideración del OCAD cuentan con cumplimiento de la verificación de requisitos adelantados por el Departamento Nacional de Planeación
- Los proyectos que se sometieron a consideración del OCAD fueron remitidos al ministerio sectorial, con el ánimo de obtener viabilidad técnica y concepto favorable. El resultado de los conceptos que fueron obtenidos se remitió en la convocatoria del OCAD
- La Secretaria Técnica remitió al comité consultivo la solicitud de concepto oportunidad, conveniencia y solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión que serán sometidos a consideración en esta sesión.
- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1530 y teniendo en cuenta las indicaciones de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías señaladas en las Circulares 0048 y 0052 de 2012, los proyectos sometidos a consideración del OCAD Región Pacífico en esta sesión fueron socializados con los Honorables Congresistas de la Región Pacífico, con el fin de ser consideradas sus valiosas opiniones sobre los proyectos de inversión.

4.1.- PROYECTOS PRESENTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

4.1.1- LA SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DEL OCAD LA DECISIÓN DE VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR EL EJECUTOR E INSTANCIA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN Y/O PRESUPUESTAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN PACÍFICO.

Mediante correo electrónico enviado en la presente sesión, El Dr. JHON ALEXANDER ROJAS en calidad de representante legal del Departamento de Nariño entidad que presentó ante el OCAD los proyectos identificados con código BPIN 2019000030124 y BPIN 2020000030051, solicita se someta a consideración del OCAD la autorización de vigencias futuras de ejecución para recepción de bienes y servicios en la vigencia 2021-2022,

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000030051	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA YACUANQUER TANGUA VEREDAS INANTAS BAJO INANTAS ALTO Y TASNAQUE MUNICIPIO DE YACUANQUER DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AC-45 Mod 057de 2020 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.932.617.307
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Compensación Regional		2020	\$5.932.617.307
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.932.617.307			
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Compensación Regional	2019-2020	\$5.932.617.307	NA	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE YACUANQUER NIT: 800099153-6			Valor	\$ 5.548.892.287 de los cuales \$5.459.356.687 Obra \$89.535.600 Apoyo a la Supervisión	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE YACUANQUER NIT: 800099153-6			Valor	\$ 383.725.020	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 de 2017 mod 057 de 2020					

La Secretaria Técnica informó que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos el cual fue adelantado por el Departamento Nacional de Planeación como instancia competente, el cual fue expedido y cargado en plataforma SUIFP-SGR el día 8 de octubre de 2020

El proyecto con sus correspondientes anexos fue remitido al Ministerio de transporte de quien emitió concepto técnico FAVORABLE el día 5 de octubre de 2020, adicionalmente la información del proyecto fue remitida al Comité Consultivo mediante correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020 solicitando el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, financiera y ambiental del mismo, sin embargo, NO se pronunció al respecto.

La Secretaría Técnica ha revisado el cargue de la información del respectivo proyecto en el SUIFP-SGR, han verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo N° 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 057 de 2020 conforme a las fichas de verificación de requisitos suscritas y relacionadas anteriormente, las cuales hacen parte integral de la presente acta. El proyecto al ser calificado por el sistema de evaluación por puntajes obtuvo un equivalente a 41.10 puntos

La Secretaria Técnica sometió a decisión del OCAD el proyecto antes citado, obteniendo el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA QUE CONTRATARÁ INTERVENTORÍA	SOLICITU D VFE
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Con base en la anterior votación, el OCAD Región Pacífico **Sí** viabilizó, **Sí** priorizó y **Sí** aprobó el citado proyecto, **Sí** Aprobó la designación de la entidad pública ejecutora propuesta e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y **Sí** aprobó la solicitud de vigencias futuras de ejecución 2021 – 2022.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2019000030124	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA - TECNOACADEMIA - SENA - MUNICIPIO DE TÚQUERRES - NARIÑO	AC-45 Mod 052 de 2018 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.911.302.051,88		
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Compensación Regional		2020	\$9.085.105.285,68		
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Compensación Regional		2021	\$1.826.196.766,20		
Valor Aprobado por el Ocad	\$10.911.302.051,88					
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Compensación Regional	2019-2020	\$9.085.105.285,68	NA	\$0,00	2021 - 2022
Departamentos - NARIÑO	Fondo de Compensación Regional	2019-2020	\$1.826.196.766,20	NA	\$0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE TUQUERRES NIT: 800099152-9			Valor	\$ 10.266.438.915,59	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE TUQUERRES NIT: 800099152-9			Valor	\$ 644.863.136,29	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 045 DE 2017 MOD 052 DE 2018					

La Secretaria Técnica informó que el proyecto SI cumple con el trámite de verificación de requisitos el cual fue adelantado por el Departamento Nacional de Planeación como instancia competente, el cual fue expedido y cargado en plataforma SUJFP-SGR el día 19 de noviembre de 2020

El proyecto con sus correspondientes anexos fue remitido al Ministerio de Educación de quien emitió concepto técnico FAVORABLE el día 6 de noviembre de 2020, adicionalmente la información del proyecto fue remitida al Comité Consultivo mediante correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020 solicitando el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, financiera y ambiental del mismo, sin embargo, NO se pronunció al respecto.

La Secretaría Técnica ha revisado el cargue de la información del respectivo proyecto en el SUIFP-SGR, han verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo N° 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018 conforme a las fichas de verificación de requisitos suscritas y relacionadas anteriormente, las cuales hacen parte integral de la presente acta. El proyecto al ser calificado por el sistema de evaluación por puntajes obtuvo un equivalente a 100 puntos

La Secretaria Técnica sometió a decisión del OCAD el proyecto antes citado, obteniendo el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA QUE CONTRATARÁ INTERVENTORÍA	SOLICITU D VFE
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

Con base en la anterior votación, el OCAD Región Pacífico Sí viabilizó, Sí priorizó y Sí aprobó el citado proyecto, Sí Aprobó la designación de la entidad pública ejecutora propuesta e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y Sí aprobó la solicitud de vigencias futuras de ejecución 2021 – 2022.

5.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL OCAD LA APROBACIÓN DE AJUSTES A LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRESENTARON LA SOLICITUD.

5.1.- AJUSTES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD Región Pacífico, la decisión de APROBAR el ajuste del siguiente proyecto de inversión del Departamento del Cauca, aprobado en sesión del 01 de agosto del 2019, decisión adoptada mediante Acuerdo No 88 el 20 agosto del 2019.

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO
1	2019000030035	REHABILITACIÓN DE LA VÍA 25CC17 EL CAIRO – CAJIBÍO-EL CARMELO-DINDE-ORTEGA, SECTOR EL CAIRO –CAJIBÍO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Incremento en el valor total del proyecto en \$1.680.174.899, FDR vigencia presupuestal 2019-2020 Del Departamento de Cauca

La Secretaria Técnica, se permite informar que el ajuste cuenta con concepto FAVORABLE por parte del ministerio sectorial el cual fue expedido y cargado en plataforma SUIFP-SGR el día 08 de octubre de 2020

La Secretaria Técnica sometió a decisión del OCAD el ajuste antes citado, obteniendo el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en la anterior votación, el OCAD Región Pacífico SÍ aprobó el ajuste presentado por el Departamento del Cauca el proyecto **REHABILITACIÓN DE LA VÍA 25CC17 EL CAIRO - CAJIBIO - EL CARMELO - DINDE - ORTEGA, SECTOR EL CAIRO - CAJIBIO, EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA** Identificado con el BPIN No. 2019000030035.

En virtud de lo anterior, el proyecto ajustado quedará de la siguiente manera:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019000030035	REHABILITACIÓN DE LA VÍA 25CC17 EL CAIRO - CAJIBIO - EL CARMELO - DINDE - ORTEGA, SECTOR EL CAIRO - CAJIBIO, EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA		AC-45 Mod052 de 2018 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.854.939.151
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional	2019	\$13.174.764.252		0
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional	2020	\$1.680.174.899		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CAUCA				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional	2019-2020	\$13.174.764.252		\$0,00	2021-2022
Departamentos - CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional	2019-2020	\$1.680.174.899		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016-8			Valor	\$14.087.307.016	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT 891.580.016-8			Valor	\$767.632.135	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 045 DE 2017 MOD 052 DE 2018					

5.2.- AJUSTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD Región Pacífico, la decisión de APROBAR el ajuste del siguiente proyecto de inversión del Departamento del Valle del Cauca, aprobado en la Acta 061 del 28 de septiembre del 2018, decisión adoptada mediante Acuerdo No 75 el 09 de octubre del 2018.

Mediante correo electrónico en la presente sesión, la Dra. LORENA SOFIA VELASCO FRANCO en calidad de delegada de la Gobernadora del Valle del Cauca entidad que presentó ante el OCAD el ajuste al proyecto 2018000030055, solicita se someta a consideración del OCAD la autorización de vigencias futuras de ejecución para recepción de bienes y servicios en la vigencia 2021-2022.

No	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	AJUSTE SOLICITADO
1	2018000030055	MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN LAS VÍAS PARA LA PAZ DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Incremento en el valor total del proyecto en \$260.013.640 del FDR - Proyectos de infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo Paz vigencia presupuestal 2019 – 2020
2	2019000030210	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	Tiene por objeto adicionar la actividad 1.1.6 Raciones complemento alimentario para preparar en casa y redistribuir los costos de las actividades. Ajuste enmarcado en Acuerdo 59 de 2020 de la comisión rectora del sistema General de Regalías.

La delegada del Gobierno Nacional, se pronunció sobre las vigencias Futuras de ejecución para el Ajuste del Proyecto 2018000030055 de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que el proyecto ya está en ejecución (contratado) y no es competencia del OCAD pronunciarse basado en el parágrafo del **Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012**, el cual indica: ***“PARÁGRAFO. La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bianualidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.”*** (subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, no se trata de un componente del proyecto que no se haya contratado. Se recomienda ajustar la programación en el Gesproy. Podrían aplicar el ajuste de ejecutor “ampliación del horizonte de ejecución”. Remitirse al Manual Operativo del SGR.

La delegada del nivel de gobierno Departamental manifestó lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la delegada del Gobierno Nacional y basados en concepto jurídico DSGR 20204600859191 el cual indica que:

“(…) Las vigencias futuras de ejecución se deben solicitar antes de dar apertura al proceso de selección de contratistas cuando se prevea que la ejecución del contrato excederá la vigencia en la que fue celebrado, si por el contrario, ya se ha celebrado el contrato o convenio determinado, la ejecución presupuestal se realizará en la vigencia siguiente a la de la celebración del contrato, con cargo a su disponibilidad inicial sin perjuicio a la responsabilidad que acarrea el ordenador del gasto (…).” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original) En este sentido, es claro que las actividades sobre las cuales se soliciten vigencias futuras de ejecución no deben tener apertura de proceso.

Así las cosas, se requiere que el Ente Territorial allegue la certificación desagregando cada uno de los componentes y/o actividades que no han sido contratadas, es decir, que no tienen apertura de proceso. Lo

anterior, teniendo en cuenta que al evidenciar en el Aplicativo GESPROY (SGR) que el proyecto en mención está CONTRATADO se entiende que se encuentra contratado todo el componente de inversión.

De acuerdo con estas consideraciones el Departamento del Valle del Cauca manifestó

Teniendo en cuenta que no se ha aperturado el proceso de selección para el componente interventoría del proyecto en mención solicita que no se tenga en cuenta la solicitud y en una próxima sesión del OCAD, aportando los soportes requeridos solicitará la autorización para entregar el Bien o Servicio en el bienio 2021-2022.

La Secretaria Técnica, se permite informar que el ajuste cuenta con concepto FAVORABLE por parte del ministerio sectorial (Proyectos Tipo-Departamento Nacional de Planeación) el cual fue expedido y cargado en plataforma SUIFP-SGR el día 20 de noviembre de 2020.

La Secretaria Técnica sometió a decisión del OCAD el ajuste antes citado, obteniendo el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en la anterior votación, el OCAD Región Pacífico SÍ aprobó el ajuste presentado por el Departamento del Valle del Cauca el proyecto denominado **MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN LAS VÍAS PARA LA PAZ DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA** Identificado con el BPIN No. 2018000030055

En virtud de lo anterior, el proyecto ajustado quedará de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO		SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2018000030055	MEJORAMIENTO A NIVEL DE SUBRASANTE EN LAS VÍAS PARA LA PAZ DE CUATRO MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.743.925.783,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo Paz	2018	\$5.483.912.143		0
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo Paz	2020	\$260.013.640		0

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo Paz	2017-2018	\$5.483.912.143		\$0,00	
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo Paz	2019-2020	\$260.013.640		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA NIT. 890.390.029-5			Valor	Valor Obra: \$5.357.064.679 Valor Apoyo a la supervisión: \$69.318.756	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA NIT. 890.390.029-5			Valor	\$317.542.348	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 045 Comisión Rectora del SGR.					

5.3.- AJUSTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD Región Pacífico, la decisión de APROBAR el ajuste del siguiente proyecto de inversión del Departamento del Valle del Cauca, aprobado en la sesión Acta 079 del 14 de febrero de 2020, decisión adoptada mediante Acuerdo No 99 el 25 de febrero del 2020.

2	2019000030210	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	Tiene por objeto adicionar la actividad 1.1.6 Raciones complemento alimentario para preparar en casa y redistribuir los costos de las actividades. Ajuste enmarcado en Acuerdo 59 de 2020 de la comisión rectora del sistema General de Regalias.
---	---------------	--	---

La Secretaria Técnica, se permite informar que el ajuste cuenta con concepto NO FAVORABLE por parte del ministerio de educación sectorial el cual fue expedido y cargado en plataforma SUIFP-SGR el día 21 de noviembre de 2020

La Secretaria Técnica sometió a decisión del OCAD el ajuste antes citado, obteniendo el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA
NIVEL NACIONAL	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

La delegada del Gobierno Departamental manifestó que, para la emisión de su voto positivo para el ajuste solicitado a este proyecto, se basó en el concepto emitido por la Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca, el cual se transcribe a continuación.

JUSTIFICACIÓN VOTO POSITIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

En mi calidad de Secretaria de Educación del departamento del Valle del Cauca, me permito manifestar que el proyecto “Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca”, con código BPIN 2019000030210, fue aprobado por el OCAD Región Pacífico el 25 de febrero de 2020 según se verifica en el Acta 079 y Acuerdo 099 de la misma fecha; significa lo anterior que el proyecto fue aprobado con anterioridad a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el 12 de marzo de 2020.

El proyecto aprobado sigue los lineamientos técnicos administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar, establecidos en la Resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017, para la entrega a los titulares de derecho para su consumo en cada establecimiento educativo durante la jornada académica, mediante las siguientes modalidades de atención contempladas en el proyecto:

- Raciones complemento alimentario AM/PM industrializada
- Raciones complemento alimentario AM/PM P. en sitio
- Raciones tipo almuerzo Jornada única P. en sitio

En el marco de la ejecución del proyecto se presta el servicio alimentario a 119.910 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los niveles preescolar, básica y media identificados en el SIMAT, pertenecientes a 148 Instituciones Educativas y 1079 sedes priorizadas para PAE, durante 116 días del calendario escolar 2020, en los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.

Antecedentes

El proyecto inicial fue formulado y viabilizado para 116 días calendario escolar hasta el 30 de noviembre de 2020, conforme al calendario aprobado mediante Resolución 1.210-68-03251 de 20 de septiembre de 2020; sin embargo, esta Resolución fue modificada por Resolución 1.210-68-00542 de 16 de marzo de 2020, con fundamento en las instrucciones y directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional en Circular 020 de 16 de marzo de 2020, por lo que para el presente ajuste se tendrá en cuenta la última modificación del calendario escolar. El 28 de abril de 2020 se emitió certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución –

Acuerdo 45 (Mod. AC52), que da cuenta de la verificación realizada por la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación y que permitió el inicio del proceso de contratación.

En lo concerniente a las actividades relacionadas con el suministro de los complementos alimentarios y que representa el 94,28% del proyecto, se tiene que mediante Resolución 1.210.30-29.16-0274 de 10 de junio de 2020, el Departamento del Valle del Cauca ordenó la apertura del proceso de contratación modalidad selección abreviada No. SA-SED-029-2020 a través de Bolsa de Productos, generándose el contrato de comisión No. 1.210.30-29.16-0002 firmado electrónicamente en el SECOP II el día 16 de junio de 2020 y posteriormente fueron cerradas tres negociaciones en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia el día 26 de junio de 2020, mediante las cuales se adjudicaron los tres segmentos de participación que se presentaron en el proceso contractual.

Actualmente el proyecto se encuentra contratado y en ejecución. Disposiciones frente a la declaratoria de emergencia por COVID-19 La Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia. Fundamentado en dicha declaratoria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Por su parte, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19, lo cual le permite adoptar medidas de rango legislativo que buscan fortalecer las acciones dirigidas a conjurar los efectos de la crisis, así como a mejorar la situación de los contagiados y evitar una mayor propagación del COVID19. Esta declaratoria de emergencia nacional, fue ampliada mediante Decreto 637 de 6 de mayo de 2020, hasta por treinta (30) días calendarios.

A través del Decreto Legislativo 470 de 24 de marzo de 2020 y posteriormente en el Decreto Legislativo 533 del 09 de abril de 2020, el Gobierno Nacional adopta medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y el servicio público de educación preescolar, básica y media, en el marco del Estado de Emergencia Social y Ecológica derivado de la pandemia COVID-19, estableciendo en su artículo primero lo siguiente: “Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sector oficial para su consumo en casa, hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19”. Señala además que: “Las Entidades Territoriales Certificadas deberán observar los lineamientos que para el efecto expida la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender.” Con fundamento en lo anterior, la Unidad Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender adscrita al Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 0006 de 25 de marzo de 2020, que fija los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas para la atención transitoria del Programa de Alimentación Escolar durante el estado de emergencia nacional, disposición reglamentaria que posteriormente fue ajustada en Resoluciones 0007 de 16 de abril de 2020 y 0008 de 22 de abril de 2020.

Para el presente análisis se hace énfasis en lo que se señala en los artículos 1 y 2 de la Resolución 0007 de 16 de abril de 2020: “Artículo 1. Alimentación Escolar para aprendizaje en casa. Permitir que el Programa de Alimentación Escolar se brinde a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial en cualquiera de las modalidades establecidas en ésta resolución, para su consumo en casa, durante la vigencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y hasta tanto, permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa, derivada de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, a fin de seguir aportando el

complemento alimentario recibido en condiciones académicas normales. Artículo 2. Ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante el periodo de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Las Entidades Territoriales deberán prestar el servicio de alimentación escolar durante el periodo de la emergencia, haciendo uso de los contratos vigentes, ajustándolos o adelantando nuevos contratos y hasta tanto permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa, derivada de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID19. En todo caso se trata de hacer que el complemento alimentario que viene suministrándose a la población escolar focalizada, pueda seguir entregándose para consumo o preparación en casa, como medida de aporte al bienestar durante la emergencia, ya sea en semanas de actividad académica o de receso.” Justificación En virtud de las medidas excepcionales ordenadas por el gobierno nacional y como consecuencia de las medidas de distanciamiento social, los contratos de ejecución del PAE debieron adaptarse a esta situación, tal y como lo señala el Art. 2 de la Resolución 007 de 2020: “...haciendo uso de los contratos vigentes, ajustándolos o adelantando nuevos contratos y hasta tanto permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa...”, con el objeto de ajustar su ejecución de tal forma que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial pudieran contar con el complemento alimentario, durante el término que se requería y acorde con la implementación de las estrategias pedagógicas flexibles de aprendizaje en casa.

Estas nuevas orientaciones frente a la ejecución del PAE durante el estado de emergencia ocasionado por el Covid-19, propone un panorama excepcional en cuanto a la forma cómo se entrega a los beneficiarios, ya que las modalidades de atención tradicionales (complemento alimentario preparado en sitio, industrializado y almuerzo) como fueron concebidos en el proyecto 2019000030210 con base en los Lineamientos del Programa en tiempos de normalidad – Resolución 29452 de 2017, no podrían continuarse entregando mientras se mantenga la medida excepcional de aprendizaje en casa. En su lugar, la Resolución 0006 y la Resolución 0007 de 2020 fijaron unas nuevas modalidades transitorias: ración industrializada, ración para preparar en casa, bono alimentario. La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental, con el único propósito de cumplir los preceptos constitucionales que enmarcan el programa de alimentación escolar, que impiden la suspensión de esta actividad mientras sea posible realizarla, con la finalidad que se pueda garantizar por parte del Departamento, el servicio público esencial de educación preescolar, básica y media en el marco del aprendizaje en casa, salvaguardando los derechos fundamentales a la vida y educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial, y cumpliendo con el direccionamiento y orientaciones del Gobierno Nacional, en el marco de la pandemia, mediante actas de 10 de julio de 2020, suscritas entre las puntas compradora y vendedora, priorizó al interior del proyecto la ejecución de la actividad “Raciones complemento alimentario AM/PM industrializada”. la cual se encuentra definida como “el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente”, y “se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados”.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se requirieron realizar las siguientes acciones: 1. Esta priorización, implicó que la ejecución inicial del proyecto estuviera reorientada a cumplir y ejecutar durante los primeros días, mientras se definía la situación de alternancia escolar en los establecimientos educativos oficiales del Departamento, la actividad “Raciones complemento alimentario AM/PM industrializada”, que se ajustaba al requerimiento inicial de la población beneficiaria del proyecto, dado el aislamiento decretado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 844 de 26 de mayo de 2020, que extendió la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020, ya que las condiciones no permitían la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar. 2.

Posterior a esta garantía al derecho de los niños, niñas y adolescentes ejercida por el Gobierno Departamental mediante el acta de supervisión que priorizó la ejecución de la actividad que se podía ejecutar dadas las condiciones de no asistencia presencial de los estudiantes a los establecimientos educativos, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el 13 de julio de 2020, expide el Acuerdo 059, que adiciona unos artículos al Título 9 Transitorio del Acuerdo Único 045 de 2017, determinando el procedencia, presentación, requisitos y registro de ajustes a proyectos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE. 3. En atención al Acuerdo 059 de 13 de julio de 2020, teniendo en cuenta que a pesar de haberse culminado el aislamiento preventivo obligatorio el 31 de agosto de 2020, la entrada en vigencia el aislamiento selectivo determinado por el Gobierno Nacional, mediante el decreto 1168 de 2020, y que hasta el momento no se ha definido la presencialidad de los estudiantes de los establecimientos educativos públicos del Departamento, se hace necesario realizar un ajuste al proyecto denominado BPIN 2019000030210 – “Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE, en los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Valle del Cauca”, en los términos señalados en el citado acuerdo. 4.

Así entonces, se hizo necesario incluir una actividad nueva en el proyecto, que permitió realizar cambios en las condiciones en las modalidades de entrega para aplicar una de las modalidades transitorias denominada preparación o consumo en casa, previstas en el Anexo 1 de la Resolución 0006 de 25 de marzo de 2020 y adoptada por la Resolución 0007 de 16 de abril de 2020 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y redistribuyendo el recurso definido en las actividades de entrega en sitio, destinándolo a la nueva actividad denominada preparación o consumo en casa. Los complementos alimentarios en las modalidades transitorias deberán atender las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 1 “Estándares y Condiciones Técnicas” de la Resolución 0006 de 2020 y Circular No 03 del 02 de abril de 2020, que fue adoptado por la Resolución 0007 de 2020, según su artículo 10. Por otra parte, el ajuste que se somete a consideración del OCAD Regional – Región Pacífico, cuenta con el suficiente respaldo jurídico: Teniendo en cuenta que los ajustes a los proyectos de inversión se pueden realizar con posterioridad a su registro, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo, se indica que el presente ajuste se enmarca en lo consagrado en el artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, que señala: Artículo 2.2.4.1.1.4.13: Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución.

Seguidamente, la norma que permite el trámite del presente ajuste es el Acuerdo 059 del 13 de julio de 2020, emanado por la Comisión Rectora del Sistema General Página 11 de 28 de Regalías, que adiciona unos artículos al Título 9 Transitorio del Acuerdo Único 045 de 2017. Uno de los artículos que se adicionan es el Artículo 9.10, que expresa: Artículo 9.10 Presentación de Ajustes. Los ajustes a los proyectos de inversión a lo que se refiere el artículo 9.9 deberá ser presentados ante el OCAD correspondientemente antes o después de la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección según corresponda, y podrá tener por objeto las siguientes modificaciones, cambios o actualizaciones: 1. Incrementar el valor total inicial del proyecto con recursos del SGR hasta con el 50% 2. El cambio de las tipologías y número de raciones alimentarias establecidas en las Resoluciones 29542 de 2017, 18858 de 2018, 006 y 007 de 2020 3. La actualización del presupuesto general y específico del proyecto 4. Modificar la localización específica del proyecto para dar cumplimiento a las Resoluciones 29452 de 2017, 18858 de 2018, 006 y 007 de 2020 (...) Conclusiones Como se aprecia, el artículo citado da vía libre para la aprobación de ajustes, como el que nos ocupa, en la medida en que este pretende: i) la creación de una actividad que se denomina “suministrar Raciones para Preparar en Casa”, es decir, se debieron cambiar las tipologías de las raciones tal como lo autoriza el numeral 2, del artículo 9.10 y ii) se efectúa una redistribución en el costo de las actividades, con

sujeción a lo permitido en el numeral 3 del mismo artículo 9.10 del acuerdo 059 del 13 de julio de 2020, expedido por la comisión rectora.

De acuerdo a lo anterior, se manifiesta que es procedente el traslado de la presente solicitud de ajuste a la secretaria técnica del OCAD correspondiente, para que este a su vez registre en el SUIFP-SGR dentro de los 3 días siguientes a la recepción de este escrito y posterior a ello pueda incluir la solicitud en la citación del OCAD, logrando con ello el sometimiento a votación del ajuste ante los integrantes del OCAD y se decida su aprobación. El proyecto en mención fue viabilizado y registrado por la instancia competente y no cuenta con acto administrativo de cierre.

Adicionalmente, en ningún caso afecta los términos iniciales de la viabilidad y aprobación del proyecto de inversión, ni modifican el objeto o alteran sustancialmente las actividades y alcance del mismo.

El Departamento del Valle del Cauca registró solicitud de ajuste el 16 de octubre de 2020 en el aplicativo SUIFP, el cual obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de Planeación, el día 29 de octubre de 2020, 9 días hábiles después de registrado, en el que conceptuaron negativamente, en razón a la precisión del estudio de mercado, los días de calendario escolar y trazabilidad del proyecto.

Estas observaciones fueron subsanadas y nuevamente radicadas el 10 de noviembre de 2020, obteniendo respuesta el día 21 de noviembre, 6 días hábiles después, en el que solicitan precisiones sobre la certificación emitida por la interventoría. En mesa técnica el pasado 28 de noviembre el Ministerio expresó su decisión de no viabilizar la solicitud de ajuste, sustentado en razones que no habían sido señaladas en ninguna de las dos fichas de verificación, al tiempo que obvió y contradijo, a nuestro juicio, las razones de fondo que sustentan el ajuste, a la incertidumbre sobre las fechas en que iba a levantarse la medida de aislamiento preventivo, que posibilitaran el inicio de clases presenciales y al mismo concepto emitido por el programa de Alimentos para aprender del mismo Ministerio: "Si entendemos el ajuste al proyecto, como la anulación o la no existencia del proyecto inicial, cuando se dé la normalidad, el Programa de Alimentación Escolar, tendrá interrupciones o suspensiones, por tener que tramitar un nuevo ajuste, que perjudicará a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del mismo, dándose así una grave afectación al derecho que les asiste y causando perjuicios irremediables en su derecho a la educación, ante la ausencia del componente esencial que se les cercena. Además de darse lo anterior, estaríamos en presencia del desconocimiento de la política nacional vigente, cuando es una realidad la presencia del COVID 19, por mucho tiempo más entre nosotros, por ello el Gobierno Nacional ha previsto un modelo de alternancia, como bien lo han explicado el Señor Presidente y la Señora Ministra, que recupere la vida académica, a través de la asistencia a las I.E, entendido éste como los encuentros entre estudiantes y docentes, como una oportunidad de reforzar hábitos, ritmos y formas de relación, atendiendo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Pues en dichos encuentros, se hará necesario acudir a cualquiera de las modalidades de ración, permitida para ejecutar el PAE, sea las establecidas para un programa regular (prevista en los proyectos iniciales) o en emergencia (proyecto ajustado), dejando a merced de las necesidades y circunstancias, la escogencia de la ración a suministrar, así como su operatividad; razón por la cual deben quedar vigentes las condiciones iniciales y las de emergencia, para no vulnerar el derecho a los beneficiarios del PAE."

Lo anterior, en concordancia con lo que estipula la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, enfocada especialmente en generar garantías para que prevalezca la dignidad humana, la igualdad y se elimine la discriminación respecto a los menores de edad, señala en su artículo 8º que "se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes". Dicha prevalencia, según el artículo 9º implica que "en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier

otra persona.” En esa medida, “en caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente”. Por estas razones, y poniendo el derecho de los niños por encima de cualquier situación administrativa, operativa y procedimental, se toma la decisión de votar positivamente el ajuste.

Este documento se encuentra firmado por Mariluz Zuluaga Santa - Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Departamental Departamento del Valle del Cauca - Documento sin fecha

Asi mismo el delegado de los alcaldes emitió su VOTO frente a la solicitud de este ajuste.

Con base en la anterior votación, el OCAD Región Pacífico SÍ aprobó el ajuste presentado por el Departamento del Valle del Cauca el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA** Identificado con el BPIN No. 2019000030210

En virtud de lo anterior, el proyecto ajustado quedará de la siguiente manera:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2019000030210	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA		AC-45 Mod 052 de 2018 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$27.523.036.798
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional	2020	\$27.523.036.798		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	Fondo de Desarrollo Regional	2019-2020	\$27.523.036.798		\$0,00	2019-2020

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA NIT. 890.390.029-5	Valor	Valor Obra: \$25.948.186.624 Valor Apoyo a la supervisión: \$566.272.000
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA NIT. 890.390.029-5	Valor	\$1.008.578.174
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	ACUERDO 045 MODIFICADO POR EL 052 DE 2018 – COMISIÓN RECTORA SGR		

7.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL OCAD LA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS POR MOTIVO DE FUERZA MAYOR, ACUERDO 057 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020, ARTÍCULO 4.4.3.1. LIBERACIÓN DE RECURSOS- CUANDO SE CONSTITUYA UN EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE HAGA INVIABLE EL PROYECTO DE INVERSIÓN, CASO EN EL CUAL LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA CERTIFICARÁ LA EXISTENCIA DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS Y PRESENTARÁ LA SOLICITUD AL OCAD A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA. COMO CONSECUENCIA DE LA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS SE DESAPROBARÁ EL PROYECTO DE INVERSIÓN.

No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SGR	ACUERDO EN EL QUE SE APROBÓ EL PROYECTO	OBSERVACIÓN
2019000030218	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE CAUCA	\$22.999.721.539 FCR 2019- 2020	\$22.945.2691.039 FCR 2019- 2020	Acuerdo 097 del 31 de diciembre de 2019	Solicitud de Liberación total radicada mediante correo electrónico recibido en la Secretaría Técnica del OCAD con fecha Nov 19 de 2020.
CAUSAL: Acuerdo 057 del 20 de febrero de 2020, Artículo 4.4.3.1. Liberación de recursos que deben presentarse al OCAD: Corresponde a los OCAD aprobar la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos: 1. Liberación total de recursos: b. Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual la entidad pública designada ejecutora certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud al OCAD a través de la secretaria técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión.					

El Dr. EDUARD HERNAN MINA CARABALI, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cauca presentó las siguientes consideraciones para que fueran tenidas en cuenta en la intención del voto del punto 7 del orden del día aprobado. (30 nov 2020 - 12:43)

“Someter a consideración del OCAD la liberación total de recursos por motivo de fuerza mayor, Acuerdo 057 del 20 de febrero de 2020, Artículo 4.4.3.1. Liberación de recursos- Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual la entidad pública designada ejecutora certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud al OCAD a través de la secretaria técnica. Como consecuencia de la liberación total de recursos se desaprobará el proyecto de inversión. - proyecto: 2019000030218 FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE CAUCA

1. El artículo 4.4.3.1 del Acuerdo Único del SGR determina que corresponde a los OCAD aprobar la liberación total o parcial de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, únicamente en los siguientes casos: “(...) Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito que haga inviable el proyecto de inversión, caso en el cual el ejecutor certificará la existencia de dichas circunstancias y presentará la solicitud de liberación de recursos al OCAD a través de la secretaría técnica”

2. La Fundación Universidad del Valle, en calidad de ejecutor del proyecto identificado con BPIN No. 2019000030218, **CERTIFICÓ LA EXISTENCIA DE UN EVENTO DE FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**, mediante oficio No. FUV.GPP.108-2020 de octubre 30 de 2020, pues a través de dicho oficio remitió a la secretaría técnica del OCAD Pacífico, Solicitud de liberación total de recursos de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR del proyecto identificado con BPIN: 2019000030218, manifestando entre otros aspectos los siguientes:

“(...) La liberación total de recursos del proyecto de inversión del asunto es factible con **fundamento en lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo Número 57 de 23019 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías**, por medio del cual se modificó la sección 3 de la subsección 2 del capítulo 4 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (...)” subrayados y en negrilla fuera del texto.

“(..) Igualmente, dando cumplimiento al Manual operativo y de funcionamiento del banco de proyectos de inversión Capítulo de Ajustes dentro del Sistema General de Regalías en su título “6.1. Liberación total de recursos” se **presenta la solicitud por constituirse el criterio de aplicación: a. Cuando se constituya un evento de fuerza mayor o caso fortuito, certificado por la entidad pública designada ejecutora, que haga inviable el proyecto.** (...)” subrayados y en negrilla fuera del texto.

“(...) Que el artículo 64 del Código Civil Colombiano, denomina fuerza mayor o caso fortuito “al imprevisto o que no es posible resistir (...)”. Esto, debe entenderse como la imposibilidad sobrevenida para cumplir una obligación por un hecho imprevisible, irresistible y externo. De allí se desprenden los elementos sin los cuales no puede hablarse de esta figura – la imprevisión, la irresistibilidad y el carácter externo, tal como lo ha definido el Consejo de Estado al señalar que: “La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (...) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto.” (...) En el caso concreto, la fuerza mayor o caso fortuito se deriva del hecho imprevisible e irresistible de baja capacidad de conectividad a internet de los municipios del Cauca, pues este no se pudo prever con anterioridad a la estructuración del proyecto, ya que inicialmente estaba contemplado bajo la modalidad presencial. (...)”

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, **consideramos viable la liberación total de recursos del proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con BPIN: 2019000030218, al haberse constituido un evento de fuerza mayor o caso fortuito que hace inviable la ejecución del proyecto de inversión.** subrayados y en negrilla fuera del texto

3. La Fundación Universidad del Valle, realiza la solicitud además con fundamento en el Oficio No. 01503 del 22 de octubre de 2020, remitido por el Doctor ELIAS LARRAHONDO CARABALI, Gobernador del Departamento del Cauca, en el que se indica entre otros aspectos los siguientes:

TERCERO: la ejecución del proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA**, se ha visto afectada por eventos de fuerza mayor derivable de las situaciones aplicables al caso concreto que imposibilita la ejecución del proyecto

1. El proyecto contempla en la mayoría de sus actividades la presencia de estudiantes y docentes, veamos;

a) El proyecto fue formulado teniendo como problema central, lo relacionado con las Bajas competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que **ASISTEN** a los establecimientos educativos oficiales en la entidad territorial.

b) Entre las causas que generan el problema central se establecieron las siguientes: a) Debilidad en las acciones pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos; b) Bajas competencias de los docentes para la adecuada enseñanza; c) Baja exposición a interacción en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura.

c) Para atacar el problema central, se estableció el siguiente objetivo "Fortalecer las competencias comunicativas en inglés de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales beneficiados con el proyecto en la entidad territorial." Y los siguientes objetivos específicos:

- **Fortalecer las acciones pedagógicas** para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos
- Contar con suficientes recursos educativos de calidad para la enseñanza y aprendizaje del inglés en los establecimientos educativos oficiales
- Conocer el nivel de inglés de docentes y estudiantes hasta el grado décimo.
- **Realizar acompañamiento a las prácticas pedagógicas de aula**
- Articular los currículos propios de los Establecimientos Educativos y el currículo sugerido de inglés
- **Mejorar las competencias de los docentes para la adecuada enseñanza del inglés**
- Incrementar el nivel de dominio de habilidades comunicativas en inglés de los docentes
- Contar con formación integral de los docentes acorde con el nivel educativo en el que se desempeñan
- **Ampliar la exposición a interacción** en inglés en contextos reales de comunicación de los docentes y estudiantes para el fortalecimiento de las habilidades de escucha, habla, escritura y lectura
- **Generar escenarios de comunicación real en inglés a los que puedan acceder los docentes y estudiantes**
- **Desarrollar propuestas de innovación metodológica para la adecuada enseñanza y aprendizaje del inglés**

d) Para dar cumplimiento al objetivo general y específicos se establecieron las siguientes ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- Servicio de fortalecimiento de competencias comunicativas de **estudiantes a través de cursos de inglés o procesos de inmersión.**
- Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación preescolar, básica y media **mediante procesos de capacitación o de inmersión**
- Servicio de fortalecimiento de establecimientos educativos mediante la dotación de material pedagógico para la enseñanza de una lengua extranjera
- Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media. **Corresponde al acompañamiento en aula a los docentes de los establecimientos educativos** realizado para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje

e) En el proyecto se estableció el siguiente **ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLUCIÓN**:

- Se acompañarán las prácticas pedagógicas de aula y la implementación del currículo en 90 IE. Se asignarán **40 Facilitadores Nativos Extranjeros**.
- **Se brindará un curso de inglés a 4000 estudiantes de grado décimo.**
- **Se realizará evaluación diagnóstica de nivel de inglés a 200 docentes y 4000 estudiantes de grado décimo.**
- Se entregarán textos escolares para 54.237 estudiantes.
- Se dotarán con materiales pedagógicos y recursos educativos las 90 IE beneficiadas (cada institución será dotada con 5 kits de currículo para primaria, 1 plan lector, material didáctico y multimedia, 2 muebles de almacenamiento, 1 computador portátil, 1 video beam y 1 barra amplificadora de sonido). Con esta dotación se impactará directamente a los 54.237 estudiantes de las 90 IE.
- Se brindará **un proceso de formación de docentes** que beneficiará a 200 docentes de inglés y de básica primaria que imparten inglés.
- Se realizarán **procesos de inmersión en inglés** para el fortalecimiento de competencias con 200 docentes y 180 estudiantes de grado décimo.

f) En el proyecto se contempló la ejecución de las siguientes actividades que denotan presencialidad para su correcto desarrollo

- Prestar el Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media mediante
- **la programación en campo** del esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la asistencia técnica y su **la implementación**.
- **la programación en campo** el esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de docentes, así como Aplicar de manera presencial la evaluación a docentes.
- **la programación en campo** del esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la evaluación de estudiantes, así como Aplicar de manera presencial la evaluación a estudiantes
- prestar el Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media mediante
- **la programación en campo** del esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo para la formación docente
- Realizar presencial y en campo la implementación de las estrategias de formación docente
- Realizar presencial y en campo la evaluación pedagógica de la formación docente
- Prestar los Servicios educativos de promoción del bilingüismo, mediante
- **la programación en campo** del esquema logístico, pedagógico y operativo del proceso de inmersiones para estudiantes.
- Implementación de **estrategia de inmersión para estudiantes**
- Realizar cursos **presenciales** para el fortalecimiento de competencias en inglés a estudiantes de grado décimo.
- Prestar el Servicio educativo de promoción del bilingüismo para docentes, mediante:
- **la programación en campo** del esquema pedagógico, metodológico, logístico y operativo de las inmersiones para docentes.
- Implementación de **estrategia de inmersión para docentes**

g) De la información descrita y específicamente lo relacionado en negrillas y subrayado, se denota que para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos **SE REQUIERE DE PROCESOS DE FORMACIÓN, ARTICULACIÓN, INMERSIÓN, ACOMPAÑAMIENTO QUE SE DEBEN REALIZAR DE MANERA PRESENCIAL O QUE TIENEN INCLUIDOS TRASLADOS, REUNIONES, AGLOMERACIONES, SOCIALIZACIONES, TRABAJO DE CAMPO, ASISTENCIAS TÉCNICAS,**

CARACTERIZACIONES, CONTACTO PERSONAL Y DIRECTO; procesos, etapas o actividades estos que actualmente **NO SE PUEDEN LLEVAR A CABO** por la situación mundial que atravesamos relacionados con el COVID-19 y las medidas que debemos tomar como entidades públicas para evitar la propagación del virus.

h) Ejecutar el proyecto no solo conllevaría a poner en situación de riesgo la vida y la salud de los estudiantes y docentes de los Municipios del Departamento del Cauca, sino que también estaríamos frente al incumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Circular No. 0018 del 10 de marzo de 2020 y la Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020; y además podría considerarse un acto de irresponsabilidad, en tanto de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. (Incluyendo la salud como Derecho fundamental conexo).

2. Sumado a lo descrito en numeral anterior, en el Departamento se denota “**baja capacidad de conectividad**” (internet) en la gran mayoría de municipios beneficiarios del proyecto, situación que dificulta la posibilidad de ajustar el mismo, a modalidad virtual o alternancia.

3. los efectos que en la ejecución del proyecto tiene la expedición del Decreto 457 de 2020, por medio del cual el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia, y se crearon una serie de prohibiciones y restricciones a la movilidad, y al desarrollo de actividades. Por lo anterior la imposibilidad de ejecutar dicho proyecto por el surgimiento de la fuerza mayor se deriva de la pandemia Covid-19 y la declaratoria de emergencia.

Al respecto es menester manifestar que la situación relacionada con el COVID 19 ha obligado al Gobierno Nacional a decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, así: mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020; el cual fue prorrogado mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020 hasta el día 27 de abril de 2020; prorrogado mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020 hasta el día 11 de mayo de 2020; el cual fue prorrogado mediante el Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 hasta el día 25 de mayo de 2020; el cual fue prorrogado por el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020 hasta el día del 31 de mayo de 2020; el cual fue prorrogado mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 hasta el día 1 de julio de 2020. Circunstancia que se cataloga como un evento de caso fortuito o fuerza mayor, que, a pesar de sus fechas de terminación establecidas en cada decreto, se mantienen a través del tiempo **hasta la fecha sin tenerse certeza de cuando terminara el citado aislamiento.**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1462 del 2020 prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

4. Aunado a lo anterior se debe considerar por parte de los miembros del OCAD que Las actividades dentro del proyecto requiere de procesos de formación, articulación, inmersión, acompañamiento que se deben realizar de manera presencial o de actividades alternas como la modalidad virtual o de trabajo académico en casa, **SIN EMBARGO SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS EN CASO DE EJECUTARSE EL PROYECTO**

MODALIDAD PRESENCIAL: Desarrollar el proyecto, como se encuentra aprobado inicialmente, es decir mediante actividades que generen traslados, reuniones, aglomeraciones, socializaciones, trabajo de campo, asistencias técnicas, caracterizaciones, contacto personal y directo; materializan un riesgo a la sociedad

beneficiaria del proyecto, por la situación mundial que atravesamos relacionados con el covid-19 y las medidas que debemos tomar como entidades públicas para evitar la propagación del virus, situación está que conllevaría no solo a poner en situación de riesgo la vida y la salud de los estudiantes y docentes de los Municipios del Departamento del Cauca, sino que también estaríamos frente al incumplimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Circular No. 0018 del 10 de marzo de 2020 y la Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020; lo cual puede considerarse un acto de irresponsabilidad, en tanto de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. (Incluyendo la salud como Derecho fundamental conexo).

Adicional a lo anterior, es de suma importancia manifestar que si se ejecuta el proyecto con base a los parámetros aprobados, los cronogramas (plazo de ejecución) estarán sujetos a modificaciones constantes, pues la situación relacionada con el COVID 19 ha obligado al Gobierno Nacional a decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia mediante diversos Decretos; circunstancia que se cataloga como un evento de caso fortuito o fuerza mayor, pues a pesar de las fechas de terminación establecidas en cada uno de los decretos expedidos, los plazos han sido prorrogados y hoy no se tiene la certeza de cuando fenecerá el citado aislamiento, Situaciones estas que hacen inviable la ejecución del proyecto, toda vez que esta medida requiere de la asistencia de niños en los establecimientos educativos del Departamento del Cauca para poder ejecutar la totalidad de las actividades aprobadas por el proyecto y actualmente no es posible.

El proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado el día 27 de diciembre de 2019, considerando en sus documentos técnicos un plazo de ejecución de 24 meses, sin embargo aproximadamente once meses después las consecuencias de la pandemia relacionada con el COVID19 ha impedido realizar los procesos de planeación y ejecución de las actividades establecidos en el mismo; y lo que resulta más preocupante es que actualmente no se tiene la certeza de la fecha en la cual finalizará el aislamiento preventivo, y por ende no se tiene certeza del inicio de ejecución del proyecto; pues como se ha manifestado en ítems anteriores la ejecución de este proyecto, depende de actividades que deben realizarse de manera presencial, las cuales hoy en día son imposibles de ejecutar.

MODALIDAD VIRTUAL: Si consideramos la ejecución del proyecto a través de una metodología virtual, el proyecto debería ser ajustado conforme a los parámetros del Acuerdo Único del SGR con el fin de garantizar que todos los beneficiarios tengan acceso a herramientas tecnológicas y cuenten con capacidad de conectividad, alternativa está que no es factible ni eficaz ni eficiente en tanto en el Departamento del Cauca se denota “**baja capacidad de conectividad**”, veamos

1. De los 42 municipios del Departamento solo 4 municipios cuentan con condiciones para ejecutar un acompañamiento virtual, frente a este escenario se originan las siguientes alternativas de solución:

- Disminuir los municipios beneficiarios del proyecto, a fin de ejecutar actividades únicamente en los municipios que cuentan capacidad de internet. (Cambio de localización)
- Incorporar nuevas actividades al proyecto a fin de garantizar cobertura de internet a los municipios que hoy no cuentan con ella (Mayores costos del proyecto que alteran sustancialmente el proyecto de inversión aprobado por el OCAD)
- Dotar a cada uno de los estudiantes y/o docentes beneficiarios de herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la formación virtual (Mayores costos del proyecto (Mayores costos del proyecto que alteran sustancialmente el proyecto de inversión aprobado por el OCAD)

Las alternativas planteadas, a la luz del Acuerdo único del SGR, corresponden a ajustes improcedentes, al respecto se establece en el artículo 4.4.2.3 que No se podrán tramitar ajustes que alteren sustancialmente las actividades ni el alcance del proyecto de inversión o tengan por objeto: 1. Cambiar el objetivo general o los

objetivos específicos del proyecto de inversión. 2. Incrementar el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50%. 3. Cambiar la localización del proyecto, cuando implique modificaciones en las especificaciones técnicas o de los estudios que soportaron su viabilidad técnica

2. El Departamento del Cauca, a través de documento **“DIAGNOSTICO ESTADO DE LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** estableció entre otros aspectos que “actualmente el departamento tiene una brecha en materia de conectividad superior al 75% según cifras oficiales del portal de estadísticas del sector TIC <https://colombiatic.mintic.gov.co/>, situación está que sustenta de igual manera lo establecido en el numeral anterior.

Lo anterior denota “baja capacidad de conectividad” (internet) en la gran mayoría de municipios beneficiarios del proyecto, situación que dificulta la posibilidad de ajustar el mismo, a modalidad virtual o alternancia.

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expresadas en la presente solicitud, se debe considerar la viabilidad de la liberación total de recursos del proyecto denominado: “**FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**” identificado con BPIN: 2019000030218, **AL HABERSE CONSTITUIDO UN EVENTO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE HACE INVIABLE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN. EL CUAL ESTÁ CERTIFICADO POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO.**

No No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SENTIDO DE VOTO		
		NACIÓN	DEPARTAMENTAL	MUNICIPAL
2019000030218	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE CAUCA	NEGATIVO	POSITIVO	POSITIVO
Conforme a lo establecido en artículo 3.1.4.1 del Acuerdo 045 de 2018, las decisiones del órgano colegiado se adoptan con un mínimo de dos (2) votos en el mismo sentido, en virtud de ello, y de la anterior votación, el OCAD Región Pacífico Sí aprobó la liberación total de los recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$22.945.269.039 FCR				

JUSTIFICACIÓN VOTO DEPARTAMENTAL

La Vocera del nivel departamental, indica que el presente voto se realiza basado en comunicación enviada por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación departamental del Cauca Dr. Eduard Hernán Mina Carabalí.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO MUNICIPAL

El vocero del nivel departamental El presente voto se realiza basados en comunicación enviada por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación departamental del Cauca Dr. Eduard Hernán Mina Carabalí

Con base en la anterior votación, el OCAD Región Pacífico, Si aprobó liberar los recursos para el citado proyecto.

8.- INFORMAR LA LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS DE UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN POR LA CAUSAL DESCRITA EN EL ARTÍCULO 4.4.3.2 NUMERAL 1 LITERAL A DEL ACUERDO 045 DE 2017 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO 57 DE 2020.

La Secretaría técnica informó la liberación total de recursos de un (1) proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías por la causal descrita en el artículo 4.4.3.2 numeral 1 literal a, modificado por el artículo 3 del acuerdo 57 de 2020.

DPTO	No. BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR SGR	APROBACIÓN
VALLE DEL CAUCA	2019000030196	Mejoramiento a escenarios deportivos y recreativos para el Municipio de Andalucía y Distrito de Cali del Departamento del Valle del Cauca	\$6.128.555.590	\$6.128.555.590 Fuente FDR vigencia presupuestal 2019-2020	Acuerdo 97 de diciembre 31 de 2019
CAUSAL	Artículo 4.4.3.2 numeral 1 literal a) cuando pasados seis (6) meses desde la aprobación del proyecto de inversión la entidad ejecutora designada por el OCAD no expida el acto administrativo correspondiente que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto y no solicite la prórroga prevista en el artículo 4.1.2.3.2 del acuerdo único del SGR o, cuando se venza dicha prórroga sin que la entidad ejecutora expida los mencionados actos administrativos, operará la liberación automática de los recursos.				

9.- INFORMAR LOS AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES EJECUTORAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS POR EL OCAD REGIÓN PACIFICO.

La Secretaria Técnica se permite informar los ajustes aprobados por las entidades ejecutoras de los siguientes proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

9.1 DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

BPIN	NOMBRE	FECHA AJUSTE	TIPO DE AJUSTE
2018000030080	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA EL SALADO, EN EL MARCO DEL DECRETO 0339, EN EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Noviembre 20 2020	Redistribución de los costos de las actividades y ampliación en el horizonte del proyecto en 1 año, de 2018 a 2019.
2017000030077	MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES SOCIALES PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROAMBIENTAL A 'KWE ÛUS YAT, RESGUARDO LA GAITANA, VEREDA EL LAGO, MUNICIPIO DE INZÁ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	Noviembre 23 2020	. Redistribución de los costos de las actividades

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

BPIN	NOMBRE	FECHA AJUSTE	TIPO DE AJUSTE
2013000030105	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBREGIN ABADES DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Noviembre 17 2020	Incremento en el valor total del proyecto en 924.829.648 aportados como Recursos propios por el Departamento del nariño y ampliación en el horizonte del proyecto en 2 años, de 2019 a 2021

2019000030220	MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR VEREDA MACAS QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE CUASPUD - CARLOSAMA CON LOS MUNICIPIOS DE CUMBAL Y GUACHUCAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Noviembre 19 2020	. Redistribución de los costos de las actividades y ampliación en el horizonte del proyecto en 1 año, de 2019 a 2020.
2019000030219	MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CUASPUD - CARLOSAMA CON EL MUNICIPIO DE ALDANA SECTOR VEREDA SAN FRANCISCO DE MONTENEGROS EN EL MUNICIPIO DE CUASPUD - CARLOSAMA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Noviembre 19 2020	Redistribución de los costos de las actividades y ampliación en el horizonte del proyecto en 1 año, de 2019 a 2020.
2018000030058	MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Noviembre 19 2020	Redistribución de recursos en el presupuesto de interventoría contemplado en el proyecto en mención.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

BPIN	NOMBRE	FECHA AJUSTE	TIPO DE AJUSTE
2018000030087	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN PEDRO, FLORIDA Y EL DISTRITO ESPECIAL CALI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Noviembre 26 2020	Redistribución de los costos de las actividades y ampliación en el horizonte del proyecto en 2 años, de 2018 a 2020.

RAP – PACÍFICO - PROYECTO REGIONAL

BPIN	NOMBRE	FECHA AJUSTE	TIPO DE AJUSTE
2019000030189	CONSOLIDACIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO REGIÓN PACÍFICO A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVOS CULTURALES Y NATURALES CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, VALLE DEL CAUCA	Noviembre 28 2020	Redistribución de los costos de las actividades.

Los niveles de Gobierno que conforman el OCAD Región Pacífico manifestaron darse por enterados de los ajustes aprobados por los entes ejecutores

10.- PROPOSICIONES Y VARIOS

Los niveles de gobierno **NO** presentaron proposiciones y varios

10.1- DEFINIR EL COMITÉ PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA.

Teniendo en cuenta la participación de la presente sesión, la Secretaría técnica propuso designar el siguiente comité de aprobación del acta de la presente sesión:

NIVEL DE GOBIERNO	COMITÉ
NACIONAL	MADELEINE TORRES LOZANO
DEPARTAMENTAL	JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
MUNICIPAL	CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO

La Secretaria Técnica sometió a consideración del OCAD la conformación del comité de aprobación del acta, con el siguiente resultado:

NIVEL DE GOBIERNO	ACEPTA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

10.2.- DEFINICIÓN DE LA FECHA PARA LA PROXIMA SESION DE OCAD.

La delegada del Gobierno Departamental Frente a una próxima fecha para la sesión de Ocad, sugiere para la segunda semana de diciembre de 2020.

Sin embargo, eso dependerá del cumplimiento de verificación de requisitos de los proyectos.

11. CIERRE DE LA SESION

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión y se informa que la secretaria Técnica remitirá el acta para su revisión y observaciones pertinentes, acogiendo a los términos establecidos en el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ANEXOS:

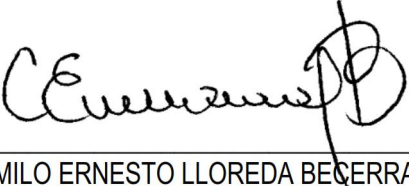
1. Matriz de citación
2. Formatos de intención de voto enviado por los voceros designados ante el OCAD Región Pacífico, conforme a lo establecido en la circular 09-4 de 2016.
3. Estado de los proyectos
4. Informe de Saldos disponibles por fuente de financiación y entidad beneficiaria de recursos del SGR.
5. Informe de Indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Resolución de delegación del nivel nacional No. 2505 del 23 de noviembre 2020
7. Resolución de delegación del nivel Departamental-No. 1-3-1766 del 27 de noviembre 2020
8. Copia oficios remitidos por correo electrónico, por parte del Departamento de Nariño solicitando el retiro de ajustes y prorroga.
9. Copia del oficio remitido por correo electrónico, por parte del Departamento del Valle del Cauca solicitando el retiro de proyectos y ajuste.
10. Copia del oficio remitido por correo electrónico, por parte del Departamento del Cauca solicitando el retiro de proyecto y ajustes.
11. Correos electrónicos del desarrollo de la sesión.
12. Modulo Decisión Sesión

13. Intención de voto de los niveles de gobierno
14. Informe de proyectos y ajustes retirados para ser presentados en otra sesión.
15. Comunicación remitida por la secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, sustento voto ajuste proyecto BPIN 2019000030210.

En constancia, se firma la presente acta el 07 del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Presidente
OCAD Región Pacífico



CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Secretario Técnico
OCAD Región Pacífico

Proyectó: Evelyn Lucumí –Apoyo Técnico ST Pacífico
Editó/ Revisó: Lina Otero –Coordinadora Secretaria Técnica OCAD Pacífico SGR